

AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA



RES.AMP.2017-0028

En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2017-0028**, mediante la que se requiere proporcionar:

- 1. "En formato EXCEL el detalle del personal contratado por la Autoridad Marítima Portuaria, del período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2017. Donde se detalle el nombre completo y fecha de ingreso del personal.
- En formato EXCEL el detalle del personal despedido por la Autoridad Marítima Portuaria, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2017. Donde se detalle el nombre completo del empleado, fecha de ingreso a la institución, fecha de salida de la institución y motivo de salida.
- 3. En formato EXCEL la planilla de empleados al 31 de octubre de 2017, de la Autoridad Marítima Portuaria. Donde se detalle el nombre completo del empleado, fecha de ingreso a la institución y cargo dentro de la institución."

Señalando para oír notificaciones el correo electrónico 00238013@uca.edu.sv

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto, la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información que corresponde a las solicitudes 1 y 2, por determinarse que son de carácter pública de la Autoridad Marítima Portuaria, con base en el artículo 3 letra a) y 62 de la LAIP.
- II) Denegar el acceso a la solicitud 3 por contener datos personales de carácter confidencial, con base en los artículos 6 letra a), 24 letra c), 25 de la LAIP, y 39 y 40 del Reglamento de la LAIP, por lo que se remite la versión oficiosa de remuneraciones con cargo presupuestario.
- III) Notificar la presente resolución al correo electrónico 00238013@uca.edu.sv, señalado por el solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFÍQUESE.



Oficial de Información

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.